

BORRADOR ACTA Nº 5 DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL IX CONVENIO COLECTIVO PARA EL PERSONAL LABORAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA DE 29 DE MARZO DE 2022

ASISTENTES:

PRESIDENTE

D. José Narvárez Vila, Director General de la Función Pública, Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas

VOCALES

POR LA ADMINISTRACIÓN:

- D.ª Ana Trillo Sánchez. Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas.
- D. Juan Pablo Pérez González, Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas.
- D.ª Carmen R. Martín García de Blas, Consejería de Bienestar Social.
- D.ª Yolanda Braojos Collado, Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas
- D. Félix Hernández Fernández. Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas.

SECRETARIA

D.ª Carmen M.ª Meneses Torres, Jefa de Área de Relaciones Sindicales y Condiciones de Trabajo, Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas

POR LAS ORGANIZACIONES SINDICALES:

CCOO

- D.ª Dolores Cachero Buil.
- D. Jose Luis Martínez Castillo.
- D. Fernando Pozo Sánchez.
- D.ª Alicia Gail Morilla.
- D.ª M.ª Dolores García Ortiz.
- D. Angel Malavia Saiz.

CSIF

- D. José Alberto Martínez Abad.
- D. Joaquín Sánchez García.
- D. Carlos G. Román Losa.

UGT

- D. Alberto Núñez Corrales.
- D.ª Talya C. García Aguilera.
- D. Raúl Alcázar López.

STAS-CLM

- D. Manuel Gómez-Calcerrada Guillén.
- D.ª Consuelo Ramírez López.
- D. Francisco Agarrabeitia Ramírez.

Siendo las 10:30 horas del día 29 de marzo de 2022, se reúnen, en la Escuela de Administración Regional, sita en la C/Río Cabriel s/n de Toledo, las personas arriba indicadas con el fin de celebrar la reunión de la Comisión Negociadora del IX Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, para la que han sido previamente convocadas, con el siguiente **orden del día**:

Punto 1. Aprobación del acta de la reunión de la Comisión Negociadora del IX Convenio Colectivo celebrada el 15 de marzo de 2022.

Punto 2. Negociación de los Títulos V a VII del Convenio Colectivo.



Punto 1. Aprobación del acta de la reunión de la Comisión Negociadora del IX Convenio Colectivo celebrada el 15 de marzo de 2022.

El sindicato STAS-CLM solicita que se incluya un punto con los ruegos y preguntas realizados en la reunión anterior, tal y como han planteado por escrito.

El DGFP indica que el objeto de esta Comisión es la negociación del próximo convenio colectivo y que existen otros foros en los que tratar preguntas y sugerencias.

La representación de la Administración añade que en el orden del día no se incluía dicho punto y que se está siguiendo la misma dinámica de actas que durante la negociación del VIII Convenio Colectivo, donde únicamente se incluyó un punto de preguntas y sugerencias en la reunión de constitución, pero no en el resto.

El sindicato STAS-CLM manifiesta que no da su conformidad ni firmará el acta, por no incluirse un punto con los ruegos y preguntas que realizaron en la reunión.

Tras el debate, queda **APROBADA** el acta de la reunión de la Comisión Negociadora del IX Convenio Colectivo celebrada el día 15 de marzo de 2022, con la conformidad de CCOO, CSIF y UGT.

Punto 2. Negociación de los Títulos V a VII del Convenio Colectivo.

Las **propuestas** de las organizaciones sindicales correspondientes a los **títulos V a VII** figuran adjuntas al **acta n.º 4 de 15 de marzo de 2022**.

TÍTULO V. Provisión de vacantes

Continúa la negociación del título V, desde el artículo 28.

Artículo 28. Turnos de participación en el concurso de traslados.

- **Art.28.2, párrafo primero:** la Administración **ACEPTA** modificar lo que figura en negrita: *“Para poder participar se deberán reunir los requisitos que para cada turno se contienen en el apartado anterior, así como el resto de requisitos exigidos en la Relación de Puestos de Trabajo para el desempeño de cada uno de ellos. El personal laboral que haya accedido por **el sistema de promoción interna**, por sistema general de acceso libre o el sistema de acceso para personas con discapacidad podrá participar en el concurso de traslados correspondiente a la **segunda** carga de vacantes que tenga lugar con posterioridad a la fecha de finalización del plazo de incorporación a los puestos de trabajo, tomando para ello en consideración el cuadro de fechas de referencia del artículo 31.2”.*

Artículo 29. Solicitudes de participación en el concurso de traslados.

Sin cambios.

Artículo 30. Comisión de Valoración del concurso de traslados.

Sin propuestas ni cambios.



Artículo 31. Adjudicaciones del concurso de traslados.

- **Art. 31.2, párrafo primero:** la Administración **ACEPTA** modificar lo que figura en negrita: “2. Durante la primera quincena de los meses de febrero, mayo ~~septiembre~~ y noviembre, **y antes del 1 de septiembre en el concurso del tercer trimestre**, la Dirección General competente en materia de función pública remitirá a la Comisión de Valoración una propuesta de adjudicación de las vacantes a las que se refiere el artículo 27 al personal laboral cuya solicitud constase registrada el día último del mes anterior al de la fecha de carga de vacantes del concurso correspondiente”.
- **Art. 31.2, cuadro de fechas de referencia del concurso:** la Administración **ACEPTA** modificar las fechas del CPL 3º que figuran en negrita:
 - Fecha de reunión de la comisión de valoración: ~~a partir~~ **antes** del 1 de septiembre
 - Resolución con publicación en el DOCM: ~~mediados~~ **primera semana** de septiembre
- **Art. 31.5:** Queda **PENDIENTE** de la presentación por CSIF de una propuesta alternativa sobre el cómputo de la antigüedad en casos de movilidad forzosa, para valorar conjuntamente su relación con la D.A. 25 y con la propuesta de CCOO al art. 27, en este caso referida a supuestos de aplicación de los arts. 15 y 16.

Artículo 32. Plazos de incorporación.

- **Art. 32.1, párrafo segundo:** la Administración **ACEPTA** incluir lo que figura en negrita: “No obstante, la incorporación efectiva al nuevo puesto de trabajo se producirá cuando finalicen los permisos, las vacaciones, situaciones de maternidad o cualquier otra circunstancia en la que se encuentre el trabajador o la trabajadora que, manteniendo la situación de servicio activo, impida la prestación efectiva de sus servicios, **con efectos de la fecha indicada en el párrafo anterior**”, es decir con efectos del día siguiente al de cese en el puesto anterior.
- **Art. 32.4, punto 1º:** la Administración **ACEPTA**, incluir, en el cómputo de la mayor antigüedad en el puesto de trabajo a efectos de ceses cuando existen varios temporales, que “**En los casos de permuta de puestos de trabajo entre personal laboral temporal para determinar el orden de cese en el puesto de que se trate deberá tenerse en cuenta como antigüedad la fecha del contrato de trabajo suscrito en ese puesto con anterioridad a dicha permuta**”.

Artículo 33. Reingreso de excedentes.

- **Art. 33.3:** Queda **PENDIENTE** la propuesta de la Administración de reducir de 15 a 10 días el plazo de incorporación al servicio activo del personal que obtiene un puesto de trabajo desde una situación de excedencia.

CCOO se muestra a favor. UGT en contra. CSIF y STAS dejan pendiente su posicionamiento.



Artículo 34. Libre designación.

- Queda **PENDIENTE** la valoración por la Administración de la posibilidad de modificación en la RPT de la forma de provisión de los puestos de trabajo de conductor de la 3ª modalidad.

Artículo 35. Ingreso de personal laboral de otras Administraciones Públicas.

- La Administración **ACEPTA** incorporar una previsión expresa para publicitar en el Portal del Empleado la información relativa a los convenios de movilidad del personal laboral vigentes, incluyendo el listado de categorías homologadas.

Artículo 36. Permutas.

Sin cambios.

TÍTULO VI. Acceso y promoción interna

CAPÍTULO I. Normas generales

Artículo 37. Oferta de Empleo Público.

Sin propuestas ni cambios.

Artículo 38. Sistemas y procedimientos de selección.

- **Art. 38.4:** la Administración **ACEPTA** modificar el orden de prelación en la oferta de destinos de los procesos selectivos diferenciando dentro de la promoción interna, en primer lugar, el cupo de reserva de personas con discapacidad y, en segundo lugar, el cupo general.

Tras lo expuesto, se **ACUERDA**, por unanimidad, dar por concluida la sesión en este punto, siendo las 13:40 horas, en el lugar y fecha señalados al inicio, y continuar con la negociación del artículo 39 en la próxima reunión, prevista inicialmente para el día 26 de abril de 2022. Asimismo, se establece el 26 de abril de 2022 como plazo máximo para el envío de las propuestas a los títulos VIII “*Jornadas, permisos y vacaciones*” y IX “*Régimen disciplinario*”.

POR LA ADMINISTRACIÓN

POR LAS ORGANIZACIONES SINDICALES

CCOO

CSIF

UGT

STAS-CLM